

Permitida por el interesado en
Julio 810 99-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1968

Para la mina de hierro nombrada
"San Rafael"



Del término de

Aranaz

Interesado

D. Juan Barnechea

Vecindad

Irún guipuzcoa

Representante

D. Casildo Iriarte

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Nº 1968
Numero de Orden = mil novecientos sesenta y ocho

Excmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra
Pamplona

Don Juan Barnechea y Harismendi
vecino de Arín Guipuzcoa provisto con
la Cedula personal de 6^a clase N.º 6 expedida
por la Alcaldia de esta localidad en 1.º de
Julio 1906. a N.º. con el debido respeto
expone.

Que desea obtener ~~un~~ ^{un} ~~pre~~ ^{pre} ~~ter~~ ^{ter} ~~ren~~ ^{ren} ~~cia~~ ^{cia}
de mineral de Hierro para la mina titulada
"San Rafael" en el termino municipal de
Aranar (Navarra) en el punto llamado
monte "malcorra" ó erreniatrusta errera.

Se tomara como punto de partida la
estacion N.º 5.º de la mina titulada "San José"
N.º 640 de punto de partida a 1.º 900^m E.
de 1.º a 2.º 300^m al N. de 2.º a 3.º 900^m al O. de
3.º a punto partida 300^m al S. resultando
en la presente designación una solicitud de

veinte pertenencias de mineral de hierro.

En su virtud ruega a V.E. se digne admitir
esta denuncia y ordenar sea demarcada la mina
en su debido tiempo, por lo que quedare altamente
agraciado.

Dios guarde a V.E. muchos años

Juan. Ruiz

Hein a 12 de Septiembre 1907

Du

1968 Monte de hierro titulada San Rafael Libro 168

Don Ricardo Cortina y Pico, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Certifico: Que Don Juan Barnuevo y Herizmondo, vecino de San Guipuzcoa, ha presentado en este Gobierno y Sección de Fomento, a las nueve horas y treinta minutos del día de hoy, según diligencia del oficio, empujando del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fechada en San, de la mina nombrada San Rafael, de veinte pertenencias de mineral de hierro sita en término municipal de Orreaga y paraje llamado monte Malona o orreaga-tau-ferro, verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la mina titulada San Joie (n.º 140) y desde este punto de partida a 1.^a estaca se medirán 900 metros al E.; de 1.^a a 2.^a 300 metros al N.; de 2.^a a 3.^a 900 metros al O.; de 3.^a al pun-

to de partida 300 millos al S. quedando asi ce-
rrado el germinio de las veinte pertenencias solicitadas
Ocupand carta de pago de cinco cuarenta y dos pe-
setos cincuenta centimos que con las siete y cuarenta
que entrego en metálico el interiorado del cinco por cien-
to componen el importe total del depósito que previene
el vigente Reglamento.

Y para que conste expedido el presente en Pamplo-
na a trece de Septiembre de mil novecientos siete.

Pto Bno

Ricardo Barba



El Gobernador.

[Handwritten signature]

Nº 1968

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las nueve horas y treinta minutos del día de hoy. Acompaña carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos que con las siete y cincuenta centimos que entrego en metálico el interesado del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Samplona trece de Septiembre de mil novecientos siete.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Informe. Señor Gobernador. El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V. H. se admita tal o cual negocio con carácter definitivo y sin perjuicio de tener la solución de requisito que antes de, por haber llenado hasta ahora el petionario los requisitos legales.

Samplona trece de Septiembre de mil novecientos siete.

El Secretario

Miguel Pastoriza



Lo-
3

videncia, Se admite esta solicitud de registro salvo
unos derechos con carácter definitivo y sin
perjuicio de tener por haber presentado el
interesado la carta de pago correspondiente.
Insértese en el libro de registro de ruinas; se
insere en el Boletín Oficial de la provincia;
remítase un edicto al Alcalde de Orreaga
colóquese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil, para que ambos estén ex-
puestos al público por espacio de treinta días,
que previene el artículo 26 del vigente Reglamento.

San Sebastián trece de Septiembre de mil novecientos siete.

El Gobernador



Diligencias contra falsa o errata edictos al
Alcalde de Orreaga para su exponer
al público por espacio de treinta días y a
la imprenta provincial para su publicación
en el Boletín Oficial de la provincia.

San Sebastián catorce de Septiembre de mil novecientos siete

El Jefe de la Sección

Pablo Labaquer

Sr Alcalde de

Ormaiztegui

Nº 937

14 Setbre 1907

Permiso en T. el adjunto edicto de
la misma rita en jurisdicción de un
cuento conguada al margen
para que lo exponga al público
por espacio de treinta días, y una
vez transcurrido dicho plazo me lo
devuelva diligenciado al donno

Sus Oa

Fern

San Rafael (no 1908)

ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

ARANAZ

Nº 210

19 Octubre 1877

A su expediente y
efectos.

S. O.

Pacta

Ilmo Sr.

Después de cumplimentar cuanto se
ordena. Tengo el
honor de resolver
a V.S. el asunto
adjunto.

Dios pague a V.S. lo pido
Aranaz 17 Octubre 1877

El Alcalde pte
Miguel Machicote

Ilmo Sr. Gobernador civil de
Navarra
Pamplona 5

Nº 1968

Don Ricardo Jentana y Pios Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan Barnucha y Harismundu
vecino de *Yem* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *veinte* minutos del día *once* de *Septiembre*
de mil *novecientos siete* una solicitud de *registro* de *veinte*
pertenenencias de la mina nombrada *San Rafael* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Monte Nakona* que linda
al

término jurisdiccional de *Orreaga* distrito municipal de *Id*
terreno perteneciente *Id*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de par-*
tida la marca nº 1 de la mina titulada San
José" nº 640 y desde este punto de partida a
1ª marca se medirán 900 metros al E. de 1ª a
2ª 900 metros al E. de 2ª a 3ª 900 me-
tros al O. de 3ª al punto de partida 900
metros al S., quedando así cerrados el períme-
tro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 23 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona

de *once* de *Septiembre* de mil *novecientos siete*.

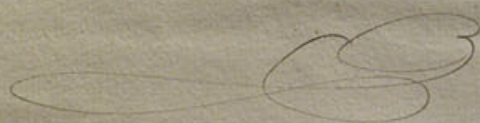
Ricardo Jentana

El día de hoy 16 de Agosto se colara en
público el presente edicto y certifico

Patormain

Diligencia Proseguida que han sido los
treinta días que se ordenaba, devuélvase
a la superioridad y certifico. A las once
de diez y ocho de octubre de mil noventa y
ocho.

Juanes Patormain



Núm. 1968

L.

Don Ricardo Jactana y Pios, Secretario
del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan Barnucha y Harosmundi
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las vece
horas y veinte minutos del día trece de Septiembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "San Rafael" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte Malcorra que linda
al

término jurisdiccional de Navarra distrito municipal de Yd
terreno perteneciente haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de
partida la utada n.º 1 de la misma titulada
"San Juli" (n.º 640) y desde este punto de parti-
da a la utada se mediarán 300 metros al E.
de 1.ª a 2.ª 300 metros al S. de 2.ª a 3.ª
300 metros al O.; de 3.ª al punto de partida
300 metros al S., quedando así censado el pe-
rimetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona

trece de Septiembre de mil novecientos siete

Primer R. A.



legencia. El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tabella de anuncios de este Gobier-
no civil por espacio de treinta dias sin ha-
berse presentado ninguna reclamacion.
San Sebastian a once de Octubre de mil novecientos siete

El Secretario
Ricardo Sactun

Queto. Transcurrido el periodo de publicidad, re-
mitan este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion.

San Sebastian a once de Octubre de mil novecientos siete

El Gobernador
Ortiz

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de Octubre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Juanes Peña



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Vilencia

Habiendose anunciado la demarcación de esta mina para el periodo comprendido del 14 al 22 del corriente, pase este expediente para su despacho al Ingeniero D. Lidel Ladrone.

San Sebastián 2 de Diciembre de 1907

El Ingeniero Dife

Javier Peña



Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de fierro
titulada San Rafael cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos sesenta y ocho

A veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte
yo el Ingeniero C. Hilari Padraque
D. _____ acompañado
del auxiliar facultativo D. Luis Espino

me constitui en el parage denominado Malcoma del término municipal de ~~Tranas~~ con objeto de practicar la demarcación de veinte pertenencias solicitadas para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. *Tranquino Michelena y*
D. *Don María Elfructuoso, vecinos de Atraves*
y el registrador no existió

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina en la forma siguiente; ~~después de confrontar los datos~~
~~de la solicitud~~

Se tomó como punto de partida la estaca quinta de la mina "San José" (veinticinco y cincuenta).

A treinta metros de dicho punto de partida al Este verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte, brújula noventa grados se fijó la primera estaca sobre la línea de mojones cinco a seis de San José; a seiscientos metros de esta al Este verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte, noventa grados se segunda sobre la misma línea que la anterior y en Loango - es una; a trescientos metros de esta al Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Oeste,

trescientos sesenta grados la tercera en Fuentes de
Gususka; a sesientos metros de esta al Oeste verdadera
quince grados treinta y cinco minutos Sur, doscientos
ochenta grados la cuarta; a cien metros de esta al Sur
quince grados treinta y cinco minutos Este, ciento
ochenta grados la quinta; a cien metros de esta al
Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur, do-
cientos ochenta grados la sexta en el frente de esta figura,
asi como las anteriores; y con doscientos metros desde
esta al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este,
ciento ochenta grados se llegó a la primera estaca,
quedando asi demarcada esta una con veinte hec-
tares solicitadas, cuya superficie horizontal es de
doscientos mil metros cuadrados.

Se varió la designación con objeto de demarcar
dentro del perímetro designado las veinte hectáreas
solicitadas.

da esta mina por el Norte y Oeste con terreno franco;
por el Sur con la referida mina "San José"; y por el
Este con la mina "San Sebastián" (terreno muy variable
fuerza y suave) en doscientos metros más con terreno
franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste en primeros de Diciembre del año actual.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jadraque

Luciano Espina

Francisco Michelena

José María Machicote

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 4 de Enero de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



PLANO de demarcación de la mina

San Rafael en término de

Aranaz provincia de

Navarra

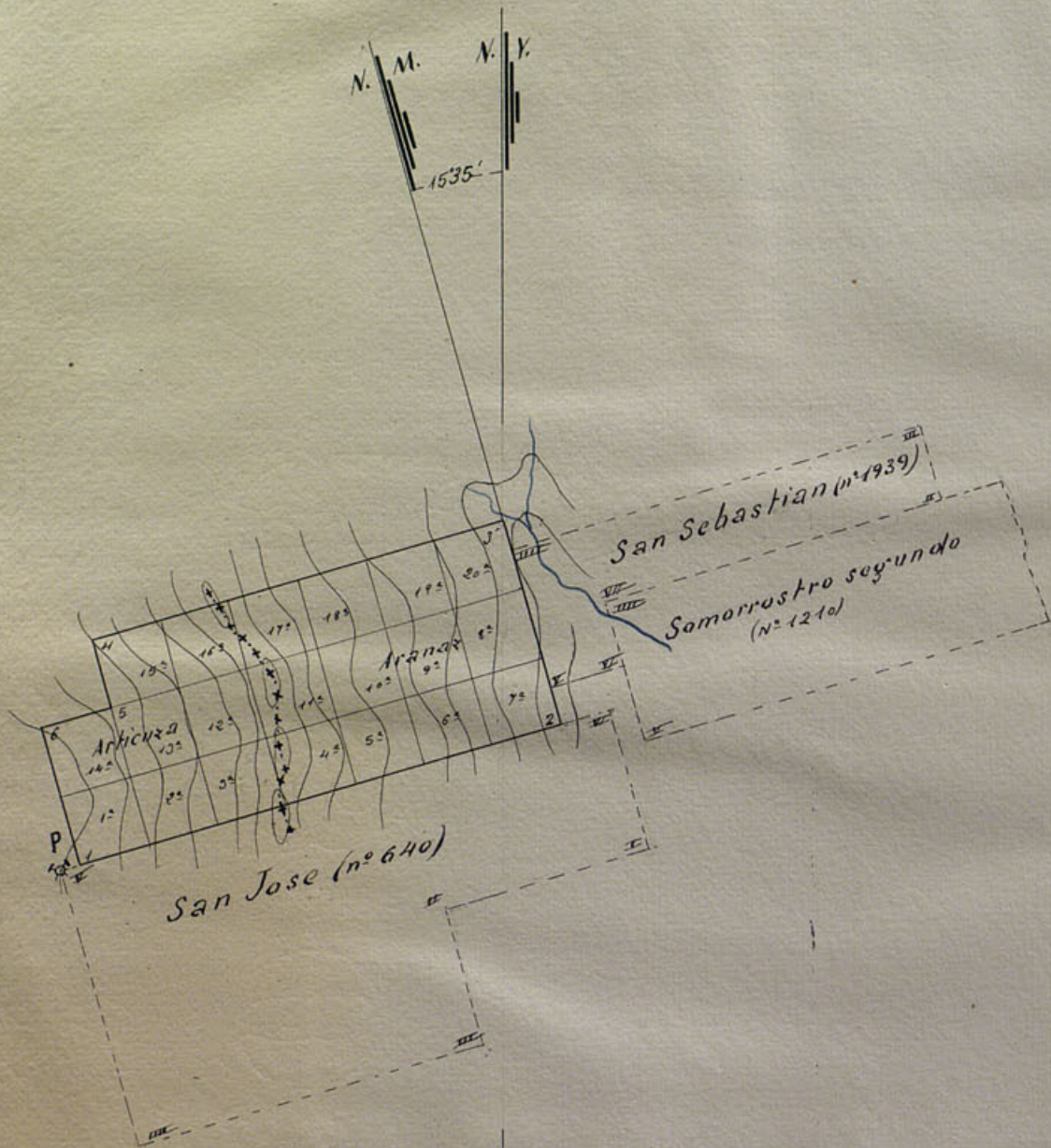
Número de su expediente *1968*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Sierra titulada San Rafael
(número 1968) sita en el parage nombrado Malcorra término de Arangay



Escala 1:10,000

EXPLICACIÓN

P punto de partida en la estaca

V de la mina San José
(nº 640)

1 2 6 estacas

1ª 2ª 3ª pertenencias.

San Sebastián 4 de enero de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Sebastián Ezpeleta

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fidel Izaguirre

Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Nueva*

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de Sierra
nombrada San Rafael cuyo expediente tiene el núm. 1968 sita en el Alcorra
término municipal de Sanaz demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 14 de Octubre
de 1904 por el ingeniero que suscribe el 21 de Diciembre de 1904

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

[illegible]

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa' 1	90	S. 15° 31' N	30	— 200000 —	Quince V-VI de S. Lore'	San Lore' (n° 640)
1 a 2	90	S. 15° 21' N	400		id. y Locango - esquina	id.
2 a 3	260	N. 15° 35' O	200		Fuentes de Tinsurba	San Sebastián (n° 1939) en su cont.
3 a 4	270	O. 15° 25' O	600		Monte de atr. hiza	Tranco
4 a 5	180	S. 15° 31' N	100		id.	id.
5 a 6	270	O. 15° 31' O	100		id.	id.
6 a 1	180	S. 15° 31' N	200		"	id.
San Sebastián 4 de Enero de 1908						
J. Jadrages						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ}25'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.^o de Diciembre de 1907.

El punto de partida es la estaca quinta de la mina San Loe (n.^o 640).

Linda este minero; por el Norte y Oeste con terrenos francos; por el Sur con San Loe; y por el Este con la mina San Sebastián (n.^o 1939) en 200 metros y 100 con terrenos francos.

Jedraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1968 de la
mina de hierro
titulada San Rafael
del término de Arauz
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ledesma

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 4 de Enero
de 1908

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

H. Sr. Gobernador Civil de Navarra

... of ... on ...



... 180

Al Don Casildo Quinte vecino

Pamplona

no 11

11 Enero 1908

Con arreglo a lo dispuesto en el auto
12 del vigente Reglamento para el regi-
men de la minería, y como repre-
sentante de D. Juan Barrochua
vecino de Guzmán (Guipúzcoa) sírvase
V. presentarse en la Sección de Fomen-
to de este Gobierno civil en el térmi-
no de diez días y en papel de pago
al Estado la cantidad de sesenta
y cinco pesetas, más un sello mi-
vil de diez centos en reintegro de las
sesenta pertenencias denunciadas y
Frente del Título de propiedad de
la mina de hierro titulada San
Pascual n.º 1968) pues de no verifi-
carse en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente.

Dios es

Justo

La Delgado expl. de Hacundo
Templonera
nº 65

14 Enero 908

Señor V. S. de los señores oportunos para que le sea devuelta a D. Manuel Montemayor habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de 14250 p. a que asciende el depósito que en fecha de Septu de 1907 constituyó en la caja de una Depontana a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de mi nombre titulada San Rafael nº 1968) y cuyo resguardo señalando con los nº 6 de entrada y 142 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para envío a su cargo

Dein de
Jefe

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número.....

16 Enero 1907

Al mto
D

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha 11 de *Octubre* se ha recibido en esta ^{*Intervención*} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 6 de entrada y 173 de registro del depósito de 14250 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 13 de Septiembre 1907 por D. *Manuel Domenechea* para gastos de *demarcación*

de la mina de *hierro* de *20* pertenencias titulada *San Mateo* y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 16 de *Enero* de 1907

Donato Díez
Delgado

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Providencia Se aprueba la demarcación ventajada
por el Ingeniero D. Fidel Ladrayne de
la mina de hierro titulada San Rafael
nº 1968) Notifiquen al interesado para
que en el término de diez días presente
en papel de pago al Estado la cantidad
de noventa cinco pesos más un sello mi-
vil de diez centavos en reintegro de las
veinte portuñerías demarcadas y timbre
del Estado de propiedad.

Comploma diez de Enero de mil novecientos ochos

El Gobernador



Ortega

Diligencia Con esta fecha presenta el representante del
concesionario en papel de pago al Estado la
cantidad que se expresa en la anterior pro-
videncia.

Comploma once de Enero de mil novecientos ochos

El Oficial de la Sección

Fuente Salvadora

De-
18

procto con arreglo a lo dispuesto en el artículo
15 del vigente Reglamento para el regi-
men de la minería, se otorga la concesión
de veinte pertenencias de mineral de fierro
para la mina nombrada San Rafael
(nº 1468) sita en término de Aranas de Don
Juan Bermúdez vecino de San Guaymas
Publicarse en el Boletín Oficial de la provin-
cia y transcurridos treinta días sin apela-
ción expedirse el Título de propiedad dan-
do cuenta al Sr. Delegado especial de
Hacienda

Sanplona veintinueve de Enero de mil novecientos ocho

El Gobernador intº

Alfredo Pacheco

Sr. Delegado especial de Hacienda

Sancti Spiritus

n.º 987

3 Marzo 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada la
concesión por este Gobierno civil de la
mina titulada "San Rafael" (n.º 1968)
de veinte pertenencias de mineral de hierro
situada en términos de Arana, de D. Juan
Barnechea vecino de Trun, siendo su
~~apoderado~~ representante en esta capital
D. Casildo Frías, por haberse hecho
firme el decreto de concesión de la citada
mina.

Lo que participo a V. S. para su con-
vimiento y fines consiguientes.

Dios &c



El Don Juan Pomuchua vecino de
Yum

no 169

14 Mayo 908

Hallandere en las oficinas de la
Sección de Fomento de este Gobier
no civil, el Titulo correspondiente
a la union de hierro nombrada
San Pedro (Ene 1968) ^{de su propiedad} sita en
termino de Aramar, se lo presenta
para que en el plazo de treinta
dias recija dicho Titulo con an
glo a lo prescripto en el articulo
99 del vigente Reglamento. y
para la diligencia de entrega

Don Jo

fe

Al Gobernador civil de Guayaquil
San Sebastian

no 546

14 Mayo 908

Pongo a V. S. se sirva dar las
ordenes oportunas para que por
conducto del Alcaide de Guayaquil
se su entregado el cadavere p
go corvado a D. Juan Barne
alun ocupo de dicha localidad,
y accionem el oportuno recibo
para los efectos convenientes

Des de
fe

Excmo Sr Gobernador Civil de
la Provincia de Navarra.

4 Julio 908

Pamplona

Como a solicitud

P. O.

~~Salvador~~ Don Juan Barnechea y Harismendi
vecino de Arin provincia de Guipuzcoa solici-
tante de la mina de hierro titulada "San Rafael"
del termino de Aranas (Navarra) tiene el honor
de manifestarle a V. E. que autoriza a Don
Casildo Briarte vecino de esa Capital para
recoger en mi nombre el titulo de propiedad
y el plano correspondiente de dicha mina.

Dios guarde muchos años.

Barnechea

Arin 3 de Julio 1908.

Esta Dirección gene-
ral devuelve a V.S.,
sellados 11 Título de
Dirección general propiedad de minas
de que con el indicado
Agricultura Indus- objeto remitió a la mi-
nisterio y Comercio- ma en Comunicación
Minas de 3 del cobrante:

Dirigida a V.S. mt.
años = Madrid 20 de
Marzo de 1908
El Director general

[Signature]

Excmo. Gobernador de la provincia de
Navarra.

D. Santos Ortega y Jua. Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Juan Bernedua
tuyo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"San Rafael" cuyo expediente tiene el núm. 1968 en término de Orreaga
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veinte pertenencias que componen 200.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Ladagaño fechado en San Sebastián cuatro de Enero
de mil novecientos ochu con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, comen-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obtan para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Bernu
chea la propiedad de la mina de hierro
titulada San Rafael mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á tres de Mayo de mil
novecientos ochó.



Cortez



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 253.678+



Remite para el expediente de la m.
na de finco de veinte pertenencias titulada "San
Pascual" sita en término municipal de Orense
de Don Juan Pascual vecino de Leon.
Templona trece de mayo de mil novecientos ocho

El Gobernador

PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al pliego no. A.O. 253.678.

A.O.351.651 *

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 del libro correspondiente.

El Secretario,

Quinto Fajana

Señor / Con esta fecha se ha entregado al representante del Concesionario del Título Plano y papel correspondiente a la mina de hierro nombrada "San Rafael" (vol. 1968).

Pamplona a veintidos de junio de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Recibi
Gabriel Triaca

Decreto

De conformidad con lo solicitado por
D. Juan Barniches vecino de Jim se
admite la renuncia de la mina de hie-
ro de veinte pertenencias sita en término
de Arana denominada San Rafael (C^o
1968) que fue de su propiedad declaran-
do franco y registrable el terreno que ocu-
paba; en su virtud publicare en el
Boletín Oficial de la provincia, deie cues-
ta al Sr. Delegado Especial de Hacienda
al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito
y al interesado y demás efectos.

Campesano quince de julio de mil
novecientos diez

El Gobernador

Pedro de la Rosa

